

**OFICIO: UT/PMA/756/2023**  
**Asunto: Respuesta a solicitud**

C [REDACTED]  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400028023 de fecha 17 de octubre de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón (SAPAP).

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*"Unidos Trascendemos"*  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 23 DE OCTUBRE DE 2023.**

  
**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo

No. Oficio: SAPAP/GCAS/TRAN-01

Asunto: Contestación a Solicitud.

"2023 año de Francisco Villa. El revolucionario del Pueblo."

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ,  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA

El que suscribe el Arq. Francisco Javier Vázquez Gómez en carácter de Director General del Sistema de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, por medio del presente le envió un cordial saludo y aprovecho así mismo, darle una respuesta a la solicitud de información.

Derivado del procedimiento de búsqueda y localización de la información requerida del oficio **UT/PMA/746/2023 de fecha 17 de octubre del año en curso**, No. De solicitud **1101197400028023**, la cual incluye solicitud de información de calidad del agua de fuentes subterráneas y superficiales así como descargas y plantas de tratamiento de aguas residuales de un periodo de 10 años al menos 5 años incluyendo los años 2022 y 2023, vector de localización de las plantas de tratamiento y potabilizadoras incluyendo características, capacidad, volumen tratado y rehusó, datos anuales de los últimos 10 años, incluyendo los dos últimos años. Reporte sobre el número de fugas o fallas del sistema de drenaje y del sistema de distribución de agua potable y red de drenaje municipal, así como la longitud y condición actual.

Se anexa una tabla en Excel, para el llenado con datos solicitados, los mismos que han sido proporcionados a la CEAG (comisión estatal del agua del estado de Guanajuato), la cual elabora los **Diagnósticos Sectoriales Agua Potable y Saneamiento**, para todos los sistemas de agua potable del estado de Guanajuato, en el cual incluye, el Municipio de Purísima del Rincón.

Sin embargo, se le hace de conocimiento, que nos proporcionan un ejemplar, el cual está a su disposición para consulta, de igual manera el contenido de la información anteriormente mencionada, en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. En la dirección: Bulevar Manuel Gómez Morín No. 400 col. Los Arcos Tel. 476 7061213 en horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm de lunas a viernes.

Toda vez que no es posible realizar la entrega de la información de **manera electrónica** –modalidad elegida por el peticionario en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 94 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismos que a la letra dicen: que es necesario que **“Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.”** **Artículo 94. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.**

**Artículo 102.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.”

Así como lo establecido en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

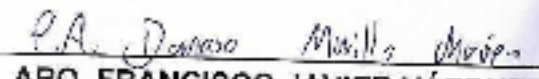
«**Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»

Le comento que el sistema operador, no cuenta con personal para atender tal petición, para la recaudación de datos en las diferentes gerencia involucradas que resguardan dicha información, al igual en el llenado de la base de datos que nos proporcionó en Excel, se requiere de una persona con el tiempo destinado a otras actividades de trabajo, de tal forma esto genera pago de tiempo extra, o que deje de realizar sus actividades asignadas, para la atención de los servicios que presta el SAPAP, por tanto sobrepasa las capacidades técnicas de este organismo operador.

Así mismo, le informo que las modalidades con las que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son memoria USB, la cual debe traer el solicitante, disco compacto (CD), copias simples, copias certificadas, teniendo estas últimas un **costo** de reproducción de \$53.40 (Cincuenta y tres pesos con 40/100 M.N.) acorde al artículo 30 fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón para el ejercicio fiscal 2022, la forma de realizar el pago es de la siguiente manera: deberá realizar dicho pago en las instalaciones de la Tesorería Municipal cita en Palacio Municipal s/n, zona centro, de este municipio de Purísima del Rincón, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; siendo así que los demás medios de reproducción señalados no generan costos acorde al ordenamiento legal citado con antelación.

Sin más por el momento me despido de usted dejando un cordial saludo y quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"COMPROMETIDOS CON EL AGUA"  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A 18 DE OCTUBRE DEL 2023.

  
ARQ. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SAPAP.



CCP. Archivo

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.